



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto para la programación de audiencia inicial por estar en el momento procesal oportuno, queda para proveer, **febrero 06 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.239

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Demandante: JOHANA CHAMORRO VALENZUELA.

Demandados: MARIA SUSANA MARTINEZ DE VILLEGAS.
LINA MORENA LOPEZ AGUIRRE.
ESTEBAN SUAREZ GOMEZ.

Llamada en garantía: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00149-00**

A S U N T O :

Es procedente continuar con la siguiente etapa procesal al no vislumbrar vicios o irregularidades que puedan afectar lo hecho hasta el momento. El siguiente paso sería continuar con el estudio y posterior **decreto de las pruebas solicitadas y fijación de fecha para audiencia.**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados, a la realización de audiencia inicial, las cual se llevará a cabo el día **13 DE FEBRERO DE 2024 HORA 9.30 A.M.**, mediante el **aplicativo Lifesize.**

SEGUNDO: PONER de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a)** Conciliación.
- b)** Interrogatorio de las partes.
- c)** Fijación del litigio.
- d)** Control de legalidad.
- e)** Practica de pruebas.
- f)** Alegatos.
- g)** Sentencia.



TERCERO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas, así:

EXTREMO DEMANDANTE (JOHANA CHAMARRO VALENZUELA):

Documentales:

Licencia de conducción del señor ESTABAN SUAREZ GOMEZ
Tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito del vehículo de placas SOD 901de propiedad de la demandante
Seguro obligatorio y de la revisión tecnomecanica del vehículo de propiedad de la demandante.
Certificado de libertad y tradición del vehículo de placas SOD 901.
Certificado de libertad y tradición del vehículo de placas SYK 095.
Certificado de libertad y tradición del semirremolque de placas S43015.
Certificado de existencia y representación de la entidad Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que asegura el vehículo de placas SYK 095.

Documentales SUJETAS A RATIFICACION;

REQUERIR: a la parte demandante para que ratifique los documentos que se relacionan a continuación conforme lo dispone el artículo 262 del C.G del P.;

Croquis del accidente de Tránsito
Constancia de planillas de pago.
Cotización en original de Praco Didacol Grupo Inchcape y constancia de daño expedida por Pastel Diesel.

Testimoniales:

DANNY ANDRES CHAMORRO identificado con cedula No.6.322.499, notificaciones: En la carrera 2B Nro. 6-44 de Guacarí – Valle, Tel.- 3145572643, correo dannyhamo84@gmail.com
MIGUEL ANTONIO NUÑEZ LEYUA identificado con cedula No.6.322.954, notificaciones: En la carrera 8 Nro. 2-05 barrio Central de Guacarí – Valle, tel.- 3175042227, correo manle84@hotmail.com
OBJETO de los testimonios son: los hechos en que se fundamenta la demanda, responsabilidad en el accidente, los perjuicios materiales sufridos, la actividad de la demandante y el salario aproximado que devengaba en el momento del accidente, demás hechos que surjan.



Trabajo pericial:

Avaluó de perjuicios de índole material, daño emergente y lucro cesante presente y futuro, realizado por el **Contador Público YESID JIMENEZ HOYOS**.

EXTREMO DEMANDADO (LINA LORENA LOPEZ AGUIRRE):

Documentales:

Contrato de compraventa de semirremolque suscrito el 2 de diciembre de 2018.

EXTREMO DEMANDADO (MARIA SUSANA MARTINEZ DE VILLEGAS):

Documentales:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - AUTOMÓVILES No. C 2000045260, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con vigencia desde el **08/10/2019 - 00:00 horas hasta el 08/10/2020 - 24:00 horas**, y su clausulado general.

Certificado de existencia y representación legal de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Testimoniales:

CARLOS ALBERTO MONTAÑO CUERO, Objeto: **Persona que conoció del accidente**, declarara sobre los hechos de la demanda y su contestación, en especial en **relación directa con el accidente** objeto de la presente demanda.

MIGUEL ANTONIO NUÑEZ, Objeto: **conductor del vehículo de placas SOD-901** involucrado en el siniestro ocurrido el 28 de marzo de 2022, a fin de que rinda declaración referente a los hechos de la demanda, en especial en **relación directa con el accidente** objeto de la presente demanda.

EXTREMO DEMANDADO (ESTEBAN SUAREZ GOMEZ):

Testimoniales:

CARLOS ALBERTO MONTAÑO CUERO, Objeto: **Persona que conoció del accidente**, declarara sobre los hechos de la demanda y su contestación, en especial en **relación directa con el accidente** objeto de la presente demanda.

MIGUEL ANTONIO NUÑEZ, Objeto: **conductor del vehículo de placas SOD-901** involucrado en el siniestro ocurrido el 28 de marzo de 2022, a fin de que rinda declaración referente a los hechos de la demanda, en especial **en relación directa con el accidente** objeto de la presente demanda.



**EXTREMO DEMANDADO y LLAMADO EN GARANTIA (COMPAÑÍA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.):**

Documentales:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Automóviles No. C 2000045260 con sus condiciones particulares y generales.
Informe Ejecutivo No. 2020-75406 LEG/LBR realizado el 09 de junio de 2020 por la sociedad RTS Tasadores de Seguros.
Derecho de petición mediante el cual se solicita a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS S.O.S. conocer el ingreso base de cotización de la demandante , aparejado de su constancia de radicación
Derecho de petición mediante el cual se solicita a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) remitir al presente proceso declaración de renta de la señora Johana Chamorro Valenzuela de los años 2018, 2019 y 2020 , aparejado de su constancia de radicación

Prueba por informe:

OFICIAR por secretaria a Servicio Occidental de Salud S.A., EPS S.O.S. , para que informe cual es el ingreso base de cotización mediante el cual se realizó los aportes a salud por parte de la señora Johana Chamorro Valenzuela identificada con cedula No.1.114.451.006.
OFICIAR por secretaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para que se sirva remitir declaración de renta presentada por la señora Johana Chamorro Valenzuela de los años 2018, 2019 y 2020, con el propósito de identificar cuáles fueron los ingresos declarados por la demandante para esos años.

Testimoniales:

JINNETH HERNANDEZ GALINDO , notificación en calle 4 No. 75-71, apto. 504 de la ciudad de Cali y al correo jinnethhernandez@gmail.com , Objeto: declarar sobre las condiciones generales y particulares del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Automóviles No. C 2000045260 , los límites pactados, los deducibles concertados , así como la valoración de los daños realizados al interior de la compañía aseguradora, su forma de estimarlos, elementos tenidos en consideración, y sobre los demás aspectos que resulten relevantes al presente proceso judicial.
JULIO CESAR ROJAS LEON , notificación en la Avenida Calle 26 No. 85d-55, locales exteriores 30 y 30ª del centro empresarial Dorado Plaza de la ciudad de Bogotá y a los correos colombia@rtsgrupo.com y jcrojas@rtsgrupo.com , Objeto:



declarar respecto a la valoración de los daños realizada por la compañía RTS Tasadores de Seguros, cuáles fueron los elementos tenidos en cuenta en la misma, la norma técnica aplicable, como se realizó el análisis y determinación de los valores de reparación y mano de obra, y sobre los demás aspectos de relevancia al presente trámite.

CONTRADICCIÓN TRABAJO PERICIAL E INTERROGATORIO A PERITO
aportado parte demandante:

Avaluó de perjuicios de índole material, daño emergente y lucro cesante presente y futuro, realizado por el **Contador Público YESID JIMENEZ HOYOS**.

Trabajo pericial:

CONCEDER el termino de **30 días** calendario, a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que aporte dictamen pericial sobre la reconstrucción del accidente de tránsito del **28 de marzo de 2020** que involucró a los vehículos de placa **SOD901** y **SYK095**, según la petición anexa, termino solicitado con ocasión a la tecnicidad del trabajo.

PRUEBAS DE OFICIO y CONJUNTA:

Interrogatorios De Parte:

JOHANA CHAMARRO VALENZUELA – Demandante.
MARIA SUSANA MARTINEZ DE VILLEGAS – Demandada.
LINA MORENA LOPEZ AGUIRRE – Demandada.
ESTEBAN SUAREZ GOMEZ – Demandado.
Representante legal de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. o quien haga sus veces – Demandado y llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 012.

El anterior auto se notifica hoy
7 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4eb71aef9492fc95169f242860134a8a44b0a6967f2630787a4a7e54c78edf**

Documento generado en 06/02/2024 05:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>